

La gestión de políticas públicas en educación universitaria

Higher Education Policy and management

Lilian Nayive Angulo

liliannayiveangulo@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-0569-2347>

Teléfono: +58 414 7024834

Universidad de Los Andes

Facultad de Humanidades y Educación

Mérida estado Mérida



Recepción/Received: 19/11/2022

Arbitraje/Sent to peers: 20/11/2022

Aprobación/Approved: 01/12/2022

Publicado/Published: 01/07/2023

RESUMEN

En el presente estudio se manifiesta la postura onto-epistémica de quien investiga porque con ello se va demarcando el discurso reflexivo que irá apareciendo a través de la palabra. Luego con apoyo documental se recopilan datos históricos, cuantitativos y cualitativos derivados de estudios especializados. La información se decanta en los dos ejes: políticas públicas y educación universitaria.

Palabras clave: políticas públicas educativas, educación universitaria.

ABSTRACT

In the present study, the onto-epistemic position of the researcher is manifested because this will demarcate the reflective discourse that will appear through the word. Then, with documentary support, historical, quantitative and qualitative data derived from specialized studies are compiled. The information is divided into two axes: public policies and university education.

Keywords: educational public policies, university education

EL MARCO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS VENEZOLANAS EN EL NIVEL UNIVERSITARIO. UNA BREVE REVISIÓN HISTÓRICA

Este apartado contiene una revisión con fundamentos históricos de las políticas públicas educativas en el periodo 2006-2021. Diversos autores y organismos han desarrollado sendos estudios en la materia, destacan Gibbons (1998), Morles, Medina Rubio, Álvarez Bedoya, (2003); López Segrera, (2008); Bravo Jáuregui, Graffe, y Uzcátegui, (2004); Parra Sandoval, (2013), UNESCO (2013), Albornoz (2013), Peters, (2015), Bravo Jáuregui, (2021a), Bravo Jáuregui, (2021b).

En principio es necesario acotar, que las políticas educativas en Venezuela están apegadas a la concepción que regenta el Estado Docente. Prieto Figueroa (2006) impulsó la idea de Estado Docente arguyendo que la educación es un fenómeno colectivo, y, como tal, está regido por las normas fijadas por el grupo social. Se expresa como una necesidad de la totalidad; y es por ello que el Estado determina los medios para satisfacerla. En 1936 ya planteaba esta idea en el Proyecto de Ley Orgánica de Educación Nacional. En el artículo 1 se ponía bajo la responsabilidad del Estado la educación del pueblo, se ampliaba la gratuidad de la enseñanza en el sentido de poner a cargo del Estado la obligación de ayudar a los individuos necesitados para que pudieran concurrir a la escuela. Siempre defendió la tesis de la naturaleza política de la educación la que determina el *deber* y el *derecho* del Estado a ocuparse de la educación de una sociedad cualquiera.

Sin embargo, esta tesis históricamente ha sido debatida, y colocada en contraposición con la tesis de la Sociedad Educadora. Bravo Jáuregui, et. al (2004) refieren que la primera posición defiende la postura que, en una sociedad, como la venezolana, dada la fragilidad de la familia venezolana y la distribución inequitativa del ingreso, debe prevalecer el interés de todos regulado a través de la acción del Estado. Mientras que para los defensores del enfoque de la Sociedad Educadora el Estado solo significa burocracia y sujeción a principios ajenos al bienestar de los ciudadanos, una intervención en el principio de libertad de enseñanza.

Luego de varios posicionamientos en las diferentes leyes orgánicas, es en el año 2009 cuando se instaura la figura del Estado Docente como regulador del sistema educativo venezolano. Mora García (2008b) señala que las ideas de Estado Docente y el Humanismo Democrático de Prieto Figueroa ya habían fundamentado otras lides educativas:

En honor a la verdad no es la primera vez que se coloca en las bases filosóficas de la educación venezolana estos supuestos epistemológicos, pues desde las aulas universitarias ese pensamiento se planteó como resistencia a los planes neoliberales del Estado venezolano. Lo que sí debemos reconocer como novedad es que se hayan formulado como doctrina de Estado. Ideológicamente se apuesta por una educación de masas sin exclusión de la calidad, aspecto que representa el reto mayor de cualquier proyecto educativo. El Estado-docente bolivariano busca la integralidad de la educación, concepto inspirado en Prieto Figueroa (p.618)

En la Ley Orgánica de Educación de 2009 se define claramente en el artículo 5 el Estado Docente en los siguientes términos “es la expresión rectora del Estado en Educación, en cumplimiento de su función indeclinable y de máximo interés como derecho humano universal y deber social

fundamental, inalienable, irrenunciable, y como servicio público que se materializa en las políticas educativas”.

De manera subsiguiente, se explican las competencias del Estado Docente para garantizar, regular, supervisar y controlar todos los aspectos inherentes a: mecanismos para exigir este deber social, funcionamiento del subsistema de educación universitaria (Art. 6, literal B), aspectos curriculares, creación y funcionamiento de las instituciones educativas oficiales y privadas, calidad de la infraestructura educativa oficial y privada, procesos de ingreso, permanencia, ascenso, promoción y desempeño de los y las profesionales del sector educativo oficial y privado, idoneidad académica de los y las profesionales de la docencia, programas y proyectos educativos, creación de fundaciones destinadas a apoyar a instituciones en el sector educativo de carácter oficial, privado, nacional, estatal, municipal.

En materia de políticas educativas las competencias del Estado son aún más amplias, destacan la planificación, ejecución, coordinación de políticas y programas en materia de: formación, inserción productiva de egresados universitarios, territorialización de la educación universitaria, programas de desarrollo socio-cognitivo integral de ciudadanos, políticas para alcanzar un nuevo modelo de escuela, de evaluación y registro nacional de información de edificaciones educativas oficiales y privadas, de actualización permanentemente del currículo nacional, los textos escolares y recursos didácticos, de acreditación y certificación de conocimientos por experiencia, de formación permanente para docentes, de ingreso de estudiantes a las instituciones de educación universitaria nacionales y privadas, de evaluación estadística permanente de la población estudiantil, de educación formal y no formal.

Se fija que la educación “el Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad” (CRBV, 1999, Art. 102). Por consiguiente, las tendencias de descentralización, privatización no encajan en este modelo educativo. Prevalece el intento de fortalecer al Estado Docente y de restringir el margen de maniobra de la educación privada.

Aclarado los principios que rigen las políticas públicas educativas en Venezuela, es preciso ahora delimitar en atención a una categoría en especial: la educación universitaria y algunas políticas que han sido formuladas y ejecutadas en los últimos 14 años (2006-2021)

LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN VENEZUELA EN SU ACONTECER INMEDIATO LOCAL, MUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

La información que se presenta a continuación ha sido tomada de las investigaciones realizadas por Parra Sandoval, (2013), UNESCO (2013), Brunner y Villalobos (2014), Peters, (2015), Bravo Jáuregui, (2021a y b). Se incluyen aspectos propositivos y críticos a tales políticas.

De manera general es preciso destacar que el análisis exhaustivo de una política de naturaleza educativa abarca un número significativo de variables vinculantes. El análisis debería partir de: a.- el **contexto social** en el que surge, se requiere estudiar el clima político, la prioridad otorgada a la educación universitaria, los cambios legislativos, la incidencia de los organismos internacionales en el diseño de políticas, b.- Posterior a este análisis el enfoque se dirige al **Gobierno del sistema** que incluye elementos como las estrategias de desarrollo (corto, mediano, largo plazo), los recursos a disposición para la conducción del sistema, los mecanismos de interlocución entre el gobierno nacional y las instituciones de educación universitaria, c.- **Financiamiento** de la educación universitaria

(origen, financiamiento de universidades estatales, financiamiento de instituciones y estudiantes, pago de aranceles, esquemas de ayuda estudiantil), d.- **Aseguramiento de la calidad** (su presencia como asunto en las políticas nacionales, existencia de un sistema público de acreditación, alcance, carácter obligatorio o voluntario del mismo, obligaciones de informar, vínculo entre resultados de la evaluación y financiamiento fiscal, efectos de la no-acreditación), e.- **Organización académica** del sistema (estándares curriculares, enseñanza por competencias; políticas para la innovación docente; incentivos para el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación; procesos de Bolonia como referente explícito a nivel nacional; pregrado generalista o especializado) f.- **Equidad** (existencia o no de políticas para mejorar equidad en el acceso mediante ayudas financieras, medidas a favor de mujeres, grupos indígenas, estudiantes con necesidades especiales y otros grupos).

Cabe anticipar que el siguiente apartado ya comienza a disgregar estas variables en las políticas educativas venezolanas en el periodo aludido.

- a. **Diversificación de la plataforma institucional.** La ampliación de la plataforma organizacional hace posible aumentar sostenidamente la oferta de programas y oportunidades de estudio de nivel universitario. Con este propósito, la política pública ha impulsado, estimulado o tolerado una fuerte diferenciación entre universidades autónomas, privadas, experimentales. En Venezuela existen un número significativo de universidades:

Universidades Públicas	Universidades Privadas	Total	IES Públicos	IES Privados	Total
33	25	58	42	70	112

Fuente: Brunner y Villalobos, 2014

El catálogo de Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) se convierte en referente actualizado para conocer la diversidad de instituciones universitarias, y carreras que se ofrecen a nivel nacional.

- b. **El clima político.** En Venezuela el clima político en que se desenvuelve la educación universitaria ha sido de confrontación producto del clima de polarización a nivel del país. Peters (2015) afirma que la sociedad venezolana se caracteriza actualmente por una alta polarización política. Mientras que una parte de la población apoya fervientemente al gobierno nacional, otra parte lo rechaza con el mismo fervor. Como consecuencia de la situación de un conflicto intenso y prolongado, hoy en día en Venezuela se interpretan casi todas las políticas públicas bajo la lógica de la polarización. La carencia de mecanismos institucionales de interlocución continua con el gobierno nacional y las universidades es parte de la conflictividad que en ocasiones caracteriza la relación de las universidades autónomas con los respectivos gobiernos nacional, estatal y municipal. La ausencia o el débil funcionamiento de las instancias de encuentro y diálogo entre ambos repercuten de manera negativa en las fases previas a la decisión de políticas y su ejecución. En Venezuela existen relaciones establecidas formalmente, pero se estima que las atribuciones del gobierno suelen ejercerse en franco conflicto con la autonomía de las universidades, suscitando de esta manera repliegues al mismo sistema.
- c. **Prioridades.** La educación universitaria ha sido una preocupación dentro de la agenda gobierno. En Venezuela entra en juego una movilización de interés político con la propuesta de políticas públicas. Se pone en movimiento la máquina gubernamental para atender asuntos del sector, algunos referentes de la expansión educativa y la creación de nuevas opciones educativas (por ejemplo, las Misiones Educativas) para masificar el acceso a la educación y los cambios curriculares y pedagógicos introducidos por el gobierno.

d. **Legislación.** En el año 1998 hubo iniciativas significativas de cambio de la legislación de base de la educación universitaria pero no se concretaron. Algunos documentos propositivos fueron los análisis elaborados por la Universidad de Los Andes (1998), la Universidad del Zulia, (1998), la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios AVERU (1998). Sin embargo, pese al clima de conflictividad que se ha mantenido en el año 2009 se promulga la Ley Orgánica de Educación, los artículos concretamente referidos al nivel universitario son: art 6 numeral 2 literal b, art 6 numeral 3 literales b, c, i, l, art. 13, art. 25 numeral 2, artículos 26, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 44. A pesar que han transcurrido doce años aún no se concretan para el sector universitario lo referido en el artículo 35 sobre las leyes especiales de la educación universitaria y otros instrumentos normativos en los cuales se determinará la forma en la cual este subsistema integra y articula todo lo relativo a: financiamiento del subsistema de educación universitaria, ingreso de estudiantes al sistema, creación intelectual y los programas de postgrado de la educación universitaria, evaluación y acreditación de los miembros de su comunidad, programas administrados por las instituciones del sistema universitario, ingreso y permanencia de docentes, la carrera académica, como instrumento que norme la posición jerárquica de los docentes, así como de los investigadores y las investigadoras del sistema, al igual que sus beneficios socioeconómicos, deberes y derechos, en relación con su formación, preparación y desempeño, tipificación y procedimientos para tratar el incumplimiento de las disposiciones que en materia de educación universitaria previstas en leyes especiales, oferta de algunas carreras que por su naturaleza, alcance, impacto social e interés nacional deban ser reservadas para ser impartidas en instituciones especialmente destinadas para ello.

En el año 2010, se presentó una propuesta de ley de educación universitaria que fue vetada por el entonces presidente Chávez, (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2011) tal como otras iniciativas, que tampoco han prosperado, presentadas por partidos políticos opositores, universidades autónomas y privadas y otras organizaciones de la sociedad civil. Indudablemente es necesario, casi obligatorio, presentar una nueva ley de educación universitaria acorde a los nuevos tiempos. Ello daría el sustrato legal a la nueva proyección de la universidad que se quiere en un proyecto consensuado de la sociedad venezolana.

e. **Evaluación internacional.** El gobierno de Venezuela no ha solicitado algún estudio o evaluación sobre el sistema nacional o las políticas nacionales de educación superior a organismos internacionales como Unesco, Banco Mundial, BID, OCDE u otro. En general, se cree que las ideas de política pública en este sector, expuestas por algunos organismos internacionales y sus redes de expertos, son parte de los procesos de globalización y/o de una hegemonía neoliberal. Contrariamente a esta postura, Albornoz (2013) refiere:

Las políticas públicas en materia de las universidades deben ser orientadas según las mismas sean discutidas en los escenarios que organizan los organismos internacionales, no obstante que los países puedan elaborar aquellas políticas de origen nacional o en este caso endógenas, considerando que las primeras son exógenas. Deben las mismas, sin arrogancia entorpecedora por parte de los gobiernos, seguir la dinámica internacional, para poder encajar su propio modelo al flujo internacional, pero debe, del mismo modo, proponer con firmeza aquellas cuestiones que juzgue propias y exclusivas de la sociedad de que se trate y ambas aproximaciones pudieran así dirigir al sistema al estadio óptimo, apoyado tanto en lo exógeno como en lo endógeno (p.93)

f. **Plan estratégico:** En Venezuela existe una estrategia de mediano plazo plasmada en un documento oficial que guía el desarrollo del sistema con objetivos relativamente claros y líneas de acción concordadas. Se trata de los Planes Estratégicos que se han derivado de los lineamientos formulados en el Proyecto Nacional Simón Bolívar, primer plan socialista. Algunos de sus objetivos fueron universalizar la educación superior, fortalecer las capacidades para la generación y

socialización de conocimientos, impulsar un nuevo modelo educativo dirigido a la transformación social y la producción socialista, crear nuevas instituciones de educación superior y transformar las existentes, municipalizar la educación superior en estrecho vínculo con cada uno de los espacios y comunidades, fortalecer el papel de la educación superior en los procesos de integración latinoamericana. A cada uno de estos objetivos corresponden estrategias y políticas que están formuladas en el plan sectorial.

g. **Organismos que rigen la educación universitaria en Venezuela.** El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria le corresponde, directamente o a través de una secretaría de políticas universitarias o dirección de educación superior, la formulación de políticas generales en materia universitaria, asegurando la participación de los órganos de coordinación y consulta previstos y respetando el régimen de autonomía de las instituciones universitarias, le corresponde al CNU y la OPSU.

- **El Consejo Nacional de Universidades (CNU).** Es un organismo que históricamente ha mantenido las directrices en materia universitaria. Fue creado por la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, en su Decreto Presidencial no. 408, publicado en la Gaceta Oficial no. 22.123, de fecha 28 de septiembre de 1946. Ésta especifica el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales. En el artículo N°. 3 expresa una de las razones de su fundación:

Para mantener la unidad pedagógica, cultural y científica de las Universidades Nacionales, funcionará un Consejo Nacional de Universidades que estará constituido por un delegado de los profesores y un delegado de los estudiantes de cada universidad, elegido por votación directa y secreta en los sectores respectivos; por los Rectores de las Universidades y por el Ministro de Educación, quien lo preside.

A través del funcionamiento del CNU, de manera sucesiva, fue reformulado el Estatuto Orgánico del Cuerpo introduciéndose modificaciones en los años 1953, 1958 y en el año 1970, cuando se amplía la estructura del organismo al incorporar en la reglamentación a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU). El CNU cuenta con la asesoría técnica del Secretariado Permanente, Consejo Consultivo Nacional de Postgrado y de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, las cuales están enlazadas con el resto de los organismos de planificación educativa.

- **La Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU)** es una oficina técnica auxiliar del Consejo Nacional de Universidades, que se encarga de instrumentar las políticas y estrategias para la educación superior señaladas en los planes de la nación. Creada a raíz de la reforma parcial que sufriera la Ley de Universidades en septiembre de 1970.

La institución tiene como atribuciones: brindar asesoría técnica de los componentes del sector Educación Superior, servir como oficina técnica del CNU, hacer el cálculo de las necesidades profesionales del país a corto, mediano y largo plazo, proponer alternativas acerca de la magnitud y especialización de las universidades y de los modelos de organización de las mismas, asesorar a las Universidades Nacionales en la elaboración y ejecución de sus presupuestos programa, a cuyo efecto, mantendrá contacto permanente con las oficinas universitarias de presupuestos, y preparará los instructivos y formularios que le sirvan de guía y las demás que le señalen las leyes y reglamentos dentro del marco jurídico vigente.

h. **Expansión.** En el caso de la expansión pública la política del gobierno ha impulsado la creación de nuevas instituciones de educación universitaria. Según lo señalado por Brunner, y Villalobos (2014), en Venezuela se crearon más de 70 universidades en el último período. La iniciativa como política estratégica ha sido la Misión Sucre, en la cual se destaca como un eje fundamental la mu-

nicipalización de la educación universitaria, hacia lo regional, hacia lo local tomando como punto de referencia la cultura específica de las poblaciones con sus necesidades, problemáticas, acervos y potencialidades. Se trata de propiciar estudios superiores con pertinencia social, inmersos en geografías concretas y la promoción del desarrollo endógeno y sustentable (Morales y Núñez Muñoz, 2006). Otra iniciativa del gobierno fue la creación de Misión Alma Mater anunciada en noviembre de 2006 por primera vez y relanzada a finales de 2007. El objetivo de esta misión fue fortalecer las instituciones educativas dependientes del MPPES, lo que incluye su transformación a universidades experimentales como parte de la inclusión en la nueva educación superior; la creación de nuevas universidades; y el diseño de nuevos programas de formación de grado o “carreras”.

En el caso de la expansión privada la masificación de la matrícula ha ido acompañada –y ha resultado– de la amplia diversificación de instituciones, programas y oportunidades privadas en estudios universitarios.

- i. **Financiamiento:** Algunas características generales en esta materia son: el financiamiento de la educación universitaria es predominantemente de origen público asignado a las instituciones estatales directamente como aporte no-condicionado ni a proyectos, metas, desempeño, resultados. Continuamente el tema del presupuesto universitario ha sido un asunto conflictivo entre el gobierno y las instituciones públicas estatales.
- j. **Acreditación:** En Venezuela opera un sistema público de acreditación que se centra en instituciones, unidades, programas. Se aplica por igual a instituciones públicas y privadas, la acreditación es voluntaria y la acreditación pública rige únicamente para programas de postgrado.
- k. **Innovación docente:** durante el período de estudio, en Venezuela emergen algunas políticas para impulsar el desarrollo de carreras de ciclo corto, con orientación hacia el empleo dentro del gobierno. Nuevas universidades como Universidad Bolivariana de Venezuela y universidades politécnicas anuncian innovaciones. Hay algunos programas de dotación tecnológica, como Canaima Universitaria.
- l. **Irradiación de Bolonia.** Este aspecto se refiere al proceso de Bolonia que se viene siguiendo en la Unión Europea que ha servido como referente explícito de políticas nacionales y, en particular, hacía tres aspectos fundamentales: si la política nacional favorece: 1) la reducción de la duración nominal de los estudios conducentes a un primer grado, 2) la oferta de programas de pregrado de contenido más generalista y menos especializado, y 3) priorizar desde el gobierno ciertos programas formativos de profesionales. En Venezuela particularmente se ha reducido duración de cinco a cuatro años en los Programas Nacionales de Formación (PNF) y en instituciones universitarias creadas por el gobierno.

Los aspectos generales o especializados se decantan en los planes de estudio, por ser una materia tan extensa, esta investigación delimita este aspecto. Solo aclaramos una cierta tendencia a seguir el diseño por competencias en algunas universidades, caso Universidad de Los Andes, también cierta tendencia a ofrecer cursos rápidos por medio de modalidades educativas, diplomados.

De data más reciente se tiene la **Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior 2019** que fue aprobada en París, el 25 de noviembre de 2019, en ella se destaca el contexto de la movilidad académica, en particular en la región, su vinculación con la investigación, poniendo de manifiesto la multiplicidad de iniciativas que existen en la región para promover la movilidad, las dificultades con las que tropiezan, la baja inversión pública, la atomización, la falta de mecanismos adecuados de información, entre otras. Las convenciones regionales de la UNESCO son un intento por plasmar la valía de estos instru-

mentos y su importancia creciente para el futuro. En particular, la contribución que el Nuevo Convenio Regional para el Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, auspiciado por la UNESCO podría reportar si se ahonda en su perfeccionamiento operativo y se materializa en políticas públicas regionales que permitan escalar el magnum del impacto que la movilidad académica latinoamericana y caribeña reporta en la actualidad. Se requiere fortalecer la capacidad tanto de los Estados Miembros como de las instituciones de educación superior para promover la movilidad académica a escala regional.

- m. **Medidas pro equidad.** Se ha dado incentivos de Becas, aunque la continuidad se pierde en el tiempo. En el año 2009 se eliminó todo tipo de prueba de ingreso, las llamadas pruebas de selección y se instituyó un nuevo mecanismo de asignación de cupos para todas las instituciones de educación universitaria del país. Aunque algunas universidades autónomas siguen aplicando la llamada PINA. Con la creación de numerosas aldeas universitarias se impulsa la municipalización para ofrecer acceso a estudiantes de zonas apartadas, ingreso grupos indígenas. Los porcentajes de asignación quedan a criterio de la Oficina de Planificación del sector Universitario (OPSU). Diversas medidas para facilitar acceso de estudiantes con discapacidades, un número significativo de mujeres conforman la mayoría de la población estudiantil.

EL CAMBIO EN OTROS SISTEMAS COMO EL ECONÓMICO, EL POLÍTICO, SOCIAL, EXIGEN TRANSFORMACIONES AL SISTEMA EDUCATIVO. EL PAPEL DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS

La presión hacia las universidades será más fuerte cuanto más dinámica, competitiva y exigente sea la sociedad, por ello los requerimientos de los profesionales que entrega el sistema educativo universitario a la sociedad precisan de una formación cónsona con el tipo de sociedad que se quiere construir.

En el contexto de la universidad venezolana la opinión de Albornoz (2012) se dirige a sentenciar la educación superior como una escuela de adultos especializada que perfila para las profesiones y para todo aquello que requiere la misma cosmovisión de las sociedades: entrenar y formar talentos capaces de innovar y ser responsables de las transiciones y mutaciones sociales. El autor ha sido crítico, cataloga el sistema de educación superior como “mediocre, de baja calidad y escaso nivel de producción” (p.122), mantiene el argumento según el cual nuestro país se halla en posiciones débiles en cuanto a la cantidad y calidad de la producción académica, sobre todo la científica, debido a una serie de causas como la falta de conexión entre los gobiernos, industria y universidades, carencia de estímulos y formatos de prestigio que incrementen la dedicación, necesidad de promocionar una cultura que aprecie la producción académica, además de la ausencia de una planificación que a largo plazo incluya la inversión necesaria para incrementar los niveles de producción. Prevalece en el discurso cierta tendencia técnica con énfasis en la producción y el prestigio, mecanismos cuantificables que terminan incidiendo en los términos de calidad y eficiencia.

Ahora bien, los fines y propósitos de la universidad van mucho más allá del hecho de producir, se considera necesario que más allá del crecimiento, expansión y diversificación se requiere que la universidad se eleve como espacio para el desarrollo humano. La Unesco en la Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI (1998) establece que la educación superior comprende todo tipo de estudios, de formación o de formación para la investigación. De manera clara el documento establece textualmente que:

La propia educación superior ha de emprender la transformación y la renovación más radicales que jamás haya tenido, por consiguiente deberían: aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, transformarse y provocar el cambio, atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad; preservar y ejercer el rigor y la originalidad científicos con espíritu imparcial por ser un requisito previo decisivo para alcanzar y mantener un nivel indispensable de calidad; y colocar a los estudiantes en el primer plano de sus preocupaciones en la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida

En el artículo 5 se encuentra un llamado a la promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados, también existe un énfasis especial en el fortalecimiento de la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en los programas, fundando las orientaciones a largo plazo en los objetivos y necesidades sociales y culturales. Sin embargo, en la lectura del artículo 6 encontramos el juego entre dos posibilidades de formación: una general y otra especializada:

Artículo 6. Orientación a largo plazo fundada en la pertinencia. El objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad.

Entonces todavía hay una suerte de apego a la formación disciplinaria bajo el formato del currículo por competencias, no es fácil la transformación con siglos de conducción bajo esta corriente. Ortega y Gasset (1930) plantea la cuestión de la especialización en los siguientes términos:

El profesionalismo y el especialismo, al no ser debidamente compensados, han roto en pedazos al hombre que por lo mismo está ausente de todos los puntos donde pretende y necesita estar (...) Hay que reconstruir con los pedazos dispersos –disiecta membra– la unidad vital del hombre. Es preciso lograr que cada individuo o –evitando utopismos– muchos individuos lleguen a ser, cada uno por sí, entero ese hombre. ¿Quién puede hacer esto sino la Universidad?

Si la ciencia es una codificación de la realidad, para estudiarla y comprenderla en conjunto se requiere revisar la mutualidad de las diferentes disciplinas y generar la discusión de la complejidad. Por consiguiente, la universidad debe superar el concepto de la disciplina plana para realizar una revisión constante del conocimiento, no sólo se necesita el contacto permanente con la ciencia, (terminaría endiosándose en un pedestal de arena) requiere también el acercamiento con la existencia pública, la realidad histórica, el presente, más aún, tiene que estar en medio de ella, sumergida en ella, porque la vida pública necesita urgentemente los aportes de la universidad tratando los grandes temas del día: culturales, sociales, económicos, políticos, científicos, desde una perspectiva dialógica (Freire, 1974, 1980, 1993, 1996) y no solo desde un punto de vista único.

De todo lo anterior resulta entonces que en la medida que se presenten los avances en materia educativa emergerán con más fuerza los conceptos vinculantes a expansión, desarrollo, crecimiento.

Referencia autoral

Lilian Nayive Angulo. Licenciada en Educación Mención Preescolar (ULA). Especialista en Educación Rural en la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez". Doctorado en Educación (ULA). Post Doctorado en Gerencia para el Desarrollo Humano (ULA). Otros estudios: Diplomado en Gerencia para Pequeña y Mediana Empresa (ULA). Diplomado en Guía de Cultura (MINTUR). Abogado (ULA). Profesora ordinaria adscrita al Departamento de Administración Educacional de la Facultad de Humanidades y Educación (ULA). Profesora Titular. Docente de Pregrado, Maestría y Doctorado. Miembro del Grupo de Investigación GESEV (Grupo de Estudio del Sistema de Educación Venezolano). Miembro Honorario de ASOVAC. (PEI ONCTI) 2016. Investigador A-2, PEI - ULA. Directora de la Escuela de Educación de la Facultad de Humanidades y Educación. Decana encargada. Dirección de Oficina: Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Educación, Núcleo La Liria Edif. A. 2do piso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albornoz, Orlando. (2012). **Las múltiples funciones de la universidad: crear, transferir y compartir conocimiento.** Mérida, Venezuela: Fondo Editorial Simón Rodríguez.
- Albornoz, Orlando. (2013). **La Universidad ¿Reforma o Experimento? El discurso académico contemporáneo según las perspectivas de los organismos internacionales: los aprendizajes para la universidad venezolana y latinoamericana.** Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe IESALC-UNESCO.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.** Gaceta Oficial N° 36.860
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2009). **Ley Orgánica de Educación.** Gaceta Oficial N° 5.929, Extraordinario del 15 de agosto de 2009.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2011). **Ley de Educación Universitaria 23/12/2010.** Articulado. Revista Educere, N° 50.
- Asociación Venezolana de Rectores Universitarios. (1998). **Declaración de la Asociación de Rectores Universitarios respecto al proyecto de ley de educación superior.** Revista Educere, N° 3.
- Bravo Jáuregui, Luis (2021a). **Informe 2021 del seguimiento del Sistema Educativo Escolar venezolano.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y a los postgrados de la Facultad de Humanidades y Educación. Línea de Investigación Memoria Educativa Venezolana.
- Bravo Jáuregui, Luis (2021b). **Indicadores de escolaridad asociados al Sistema Educativo Escolar venezolano.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Centro de Investigaciones Educativas de la Escuela de Educación y a los postgrados de la Facultad de Humanidades y Educación. Línea de Investigación Memoria Educativa Venezolana.
- Bravo Jáuregui, Luis; Graffe, Gilberto y Uzcategui, Ramón (2004). **Educación Nacional y gobierno Democrático. Una revisión de las políticas públicas en educación ensayadas por los distintos gobiernos a partir de 1958. Volumen VII La Presidencia de Hugo Chávez Frías 1999-2002.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación, Departamento de Pensamiento Social y Proyectos Educativos.
- Brunner, José Joaquín y Villalobos Cristóbal (2014). **Políticas de educación superior en Iberoamérica, 2009-2013.** Santiago de Chile: Centro de Políticas Comparadas de Educación (CPCE), Universidad Diego Portales, Cátedra UNESCO de Políticas Comparadas de Educación Superior.
- Congreso de la República de Venezuela. (1970). **Ley de Universidades.** (Gaceta Oficial No.1429, Extraordinario, del 8 de septiembre de 1970)
- Freire, Paulo (1974). **Concientización. Teoría y Práctica de la Liberación.** Argentina: Búsqueda.
- Freire, Paulo (1980). **La Educación como Práctica de la Libertad.** México: Siglo XXI.
- Freire, Paulo (1993). **Cartas a Quien Pretende Enseñar.** México: Siglo Veintiuno
- Freire, Paulo (1996). **Pedagogía de la Esperanza. Un Reencuentro con la Pedagogía del Oprimido.** México: Siglo Veintiuno Editores.

- Freire, Paulo (1996). **Pedagogía de la Esperanza**. Un Reencuentro con la Pedagogía del Oprimido. (2ª ed.) México: Siglo Veintiuno Editores.
- Gibbons Michael. (1998). **Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI**. Documento presentado como una contribución a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO, en 1998.
- López Segrera, Francisco (2008). **Tendencias de la Educación Superior en el Mundo y en América Latina y El Caribe**. Revista Avaliação, Campinas; Sorocaba, SP, v. 13, n. 2, p. 267-291.
- Michel S. José A (2004). **Políticas Educativas en América. Década de los 90 momento de consenso social**. Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales. Mérida-Venezuela. Enero-diciembre. N° 9 75-94.
- Mora García, José Pascual. (2008a). **Universidad, Curriculum y Postmodernidad Crítica**. [Libro en línea]. Segunda edición. Edición del Grupo de Investigación HEDURE-ULA. Disponible: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/15671/.../monografia28042008.pdf>.
- Mora García, José Pascual. (2008b). **La Filosofía Educativa de Luis Beltrán Prieto Figueroa y su aporte a la Historia de la Educación Actual: Análisis de los indicadores de las políticas de inclusión en Educación 1998-2006**. Revista Educere, N° 42, p.615-624.
- Morales, Eduvigis y Núñez Muñoz, Ingrid. (2006). **La municipalización de la educación universitaria en la República Bolivariana de Venezuela**. Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Revista de Ciencias Sociales, N° 2, pp.393-403.
- Morles, Víctor; Medina Rubio, Eduardo y Álvarez Bedoya, Neptalí. (2003). **La educación superior en Venezuela**. Informe 2002 A IESALC-UNESCO
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2013). **Las Políticas Educativas de América Latina y el Caribe**. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. Unesco (1998). **Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión- acción**. http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaracion_spa.htm#declaracion
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2019). **Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior**. Francia, Paris.
- Ortega y Gasset, José. (1930). Misión de la Universidad.
- Parra Sandoval, María Cristina (2013). **Las Transformaciones de la Educación Superior en Venezuela: en búsqueda de su identidad**. En Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2013). Las Políticas Educativas de América Latina y el Caribe. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).
- Peters, Stefan (2015). **Conflictos interrelacionados: polarización política y reformas educativas en Venezuela**. Alemania: Universität Kassel, Revista Iberoamericana, N° 59, p. 141-156.
- Prieto Figueroa, Luis Beltrán (2006). **El Estado Docente**. Caracas: Fundación Luis Beltrán Prieto Figueroa, Ministerio de Educación y Deportes, Fundación Biblioteca Ayacucho, Colección Claves de América, N° 30
- Universidad de Los Andes. (1998) **La Universidad de Los Andes fija su posición. Proyecto de Ley de Educación Superior**. Revista Educere N° 3 abril
- Universidad del Zulia. (1998). **Observaciones y recomendaciones de la Universidad del Zulia. Proyecto de Ley de Educación Superior**. Revista Educere N° 3
- Villabella Armengol, C (2009). **La investigación científica en la ciencia jurídica**. Sus particularidades. Revista IUS, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm. 23, 2009, pp. 5-37: Puebla, México.